

Martes, 17 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Ordenanza Punto de Acopio de Residuos de Construcción y Demolición.

El Pleno del Ayuntamiento de Rosalejo, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la ordenanza MUNICIPAL SOBRE GESTION Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCDs).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rosalejo, 11 de diciembre de 2024

M.^a Eugenia González Orden
ALCALDESA

